



ASUNTO: EJECUTIVO MIXTO
RADICACIÓN: 05001-40-010-2013-00523
DEMANDANTE: COONALRECAUDO LTDA. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: FRANCISCO ANTONIO VILLADA HERNÁNDEZ

Medellín Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho 1° instancia			420.000
TOTAL			420.000

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 1199

Medellín Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

47aedf060ff99780157604782530133d82880ea2ab999e75d972666602a6b850

Documento generado en 16/12/2020 04:28:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co